

**“RESOLUCIÓN DEL COORDINADOR GENERAL DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS POR LA QUE SE MODIFICA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS PARA EL ACCESO A LAS PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS PARA LA PROVISIÓN, DE 101 PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE TÉCNICO/A AUXILIAR DE TRANSPORTE SANITARIO, PARA EL SERVICIO DE EMERGENCIA EXTRAHOSPITALARIA SAMUR-PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID, CONVOCADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 7 DE DICIEMBRE DE 2022 (BOLETÍN OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID NÚM. 9.279 DE 9 DE DICIEMBRE DE 2022) PARA LA PROVISIÓN, DE 82 PLAZAS, QUE FUERON POSTERIORMENTE AMPLIADAS A 101 PLAZAS MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 29 DE DICIEMBRE DE 2022 (BOLETÍN OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID NÚM. 9.294 DE 2 DE ENERO DE 2023) DEL COORDINADOR GENERAL DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS.**

Mediante Resolución de 5 de mayo de 2023 del Coordinador General de Seguridad y Emergencias «Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid» núm. 9.378, de 8 de mayo de 2023 se aprobaron las listas provisionales de aspirantes admitidos/as y excluidos/as para el acceso a las pruebas selectivas convocadas mediante Resolución de 7 de diciembre de 2022 (Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid núm. 9.279 de 9 de diciembre de 2022) para la provisión, de 82 plazas de la categoría de Técnico/a Auxiliar de Transporte Sanitario para el Servicio de Emergencia Extrahospitalaria SAMUR-Protección Civil del Ayuntamiento de Madrid, que fueron posteriormente ampliadas a 101 plazas mediante Resolución de 29 de diciembre de 2022 (Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid núm. 9.294 de 2 de enero de 2023) del Coordinador General de Seguridad y Emergencias.

En la mencionada Resolución de 5 de mayo de 2023, se otorgaba a los/las aspirantes un plazo único e improrrogable de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para la subsanación de los defectos que hubiesen motivado su exclusión o su no inclusión expresa, justificando su derecho a ser admitidos dentro del plazo señalado.

Finalizado el plazo de subsanación concedido, que abarcó del 9 de mayo de 2023 al 23 de mayo de 2023, ambos inclusive, se dictó Resolución por el Coordinador General de Seguridad y Emergencias con fecha 12 de junio de 2023, por la que se aprobó la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as para el acceso a las pruebas selectivas convocadas para la provisión de 101 plazas de la categoría de Técnico/a Auxiliar de Transporte Sanitario, para el Servicio de Emergencia Extrahospitalaria Samur-Protección Civil del Ayuntamiento de Madrid.

Con fecha 21 de junio de 2023, se interpone recurso de reposición por D. Alberto Esquilas Garrote, al figurar como excluido en la relación definitiva de aspirantes excluidos/as, al no acreditar en el periodo de subsanación el motivo por el que fue excluido.

Por Resolución del Coordinador General de Seguridad y Emergencias de fecha 19 de julio de 2023, se estima el recurso de reposición interpuesto por Alberto Esquilas Garrote, al haber acreditado a través del recurso de reposición interpuesto, ser miembro de familia numerosa monoparental y considerarse, por tanto, correcta la liquidación de la tasa por derechos de examen efectuada, disponiéndose su inclusión en la relación definitiva de aspirantes admitidos/as, retirándole de la relación definitiva de aspirantes excluidos/as, teniendo por subsanada la solicitud de admisión a pruebas selectivas presentada por el interesado.

#### Información de Firmantes del Documento

FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ MARTINEZ - COORDINADOR GENERAL DE VICEALCALDÍA  
URL de Verificación: [https://csv.madrid.es/VECSV\\_WBCONSULTA/VerificarCove.do](https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 25/08/2023 12:34:09  
CSV : 1TPNHVO295F95Q15



Corresponde al Coordinador General de Seguridad y Emergencias gestionar y resolver las convocatorias de selección de personal del Cuerpo de Policía Municipal, Bomberos y las categorías propias de SAMUR-Protección Civil, a propuesta de las direcciones generales correspondientes sin perjuicio de las competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º.1.1 del Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias.

A la vista de la propuesta formulada por la Directora General de SAMUR-Protección Civil y en uso de las competencias que me atribuye el mencionado Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 29 de junio de 2023,

### RESUELVO

**PRIMERO.** – Modificar la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as a las pruebas selectivas convocadas mediante Resolución de 7 de diciembre de 2022 (Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid núm. 9.279 de 9 de diciembre de 2022) para la provisión, de 82 plazas de la categoría de Técnico/a Auxiliar de Transporte Sanitario para el Servicio de Emergencia Extrahospitalaria SAMUR-Protección Civil del Ayuntamiento de Madrid, que fueron posteriormente ampliadas a 101 plazas mediante Resolución de 29 de diciembre de 2022 (Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid núm. 9.294 de 2 de enero de 2023) del Coordinador General de Seguridad y Emergencias, incluyendo en la relación definitiva de aspirantes admitidos/as a D. Alberto Esquilas Garrote, y retirando al mismo tiempo al citado aspirante de la relación definitiva de aspirantes excluidos/as, de acuerdo con la Resolución del Coordinador General de Seguridad y Emergencias de fecha 19 de julio de 2023 por la que se estimó el recurso de reposición interpuesto por D. Alberto Esquilas Garrote con fecha 21 de junio de 2023.

**SEGUNDO.** - Disponer la publicación de esta Resolución, en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, junto con sus Anexos, una vez modificados los mismos en el sentido indicado en el apartado anterior.

**TERCERO.** - Disponer la publicación de esta Resolución en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Madrid ([www.madrid.es](http://www.madrid.es)), conteniendo las relaciones definitivas completas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as”.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrán interponer los recursos que se indican a continuación.

I. Recurso potestativo de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de la resolución en el «Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid», de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), y

#### Información de Firmantes del Documento

FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ MARTINEZ - COORDINADOR GENERAL DE VICEALCALDÍA  
URL de Verificación: [https://csv.madrid.es/VECSV\\_WBCONSULTA/VerificarCove.do](https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 25/08/2023 12:34:09  
CSV : 1TPNHVO295F95QI5



artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA).

II. Contra la resolución expresa del recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha en que reciba la notificación de la resolución del recurso (artículos 123, apartado 2.º, y 124 LPAC y 46 LJCA).

III. Si en el plazo de un mes desde la interposición del recurso de reposición no ha recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que haya terminado el plazo para resolver expresamente el recurso de reposición (artículos 124 y 24 LPAC y 46 LJCA).

IV. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 LPAC)."

*Firma electrónica*

EL COORDINADOR GENERAL DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS  
P.S. Decreto de 14 de julio de 2023  
EL COORDINADOR GENERAL DE VICEALCALDÍA

Fdo.: Francisco Javier Hernández Martínez



Información de Firmantes del Documento



FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ MARTINEZ - COORDINADOR GENERAL DE VICEALCALDÍA  
URL de Verificación: [https://csv.madrid.es/VECSV\\_WBCONSULTA/VerificarCove.do](https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 25/08/2023 12:34:09  
CSV : 1TPNHVO295F95Q15

